ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
EDISSON DE J. GOMEZ ARISTIZABAL	DIRECTOR DSLLO. SOCIAL	11 de Enero de 2019

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal, según su PLAN DE DESARROLLO "COCORNÁ FLORECE", el cual tiene plasmado en la LINEA ESTRATÉGICA N° 1 CERRANDO BRECHAS EN EDUCACIÓN, CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL, Componente 1.3 Cultura, Programa: Desarrollo de la calidad artística y Cultural, requiere para el cumplimiento de sus propósitos , una persona con conocimientos en el área, la cual se encargue de la coordinación de los diferentes programas; tanto recreativos, deportivos y culturales, según las actividades encomendadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SERVICIOS PRESTADOS PARA EL APOYO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA LOGISTICA Y COORDINACIÓN DEL PROCESO DE DANZAS A NIVEL MUNICIPAL Y APOYO A LOS DEMAS PROCESOS AFINES Y/O ADSCRITOS A LA SECRETARIA

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Dirección del área de Danza en el municipio.
- Divulgación y enseñanza del folclor nacional a través de la danza
- Formación, estudio e investigación de la danza
- Coordinación de los diferentes procesos culturales tanto urbano como rural, en danza tradicional.
- Sostenimiento y creación de procesos y semilleros en danza tanto infantil, juvenil, mayor y adulto mayor
- Creación coreográfica
- Elaboración y puesta en escena de montajes dancísticos
- Ensambles artísticos con otras áreas artísticas
- Ensayo y pedagogía permanente
- Apoyo logístico a las diferentes instituciones con presentaciones y asesorías.
- Realizar y apoyar los diferentes eventos culturales tanto urbano como rural.

- Muestra y puesta en escena de las obras elaboradas
- Visitas e Intercambios municipales y veredales.
- Apoyo a las diferentes secretarias del municipio en eventos y fechas conmemorativas.
- Apoyo general dentro de las actividades establecidas por parte del municipio.

PLAZO:

El contrato tiene un plazo de (05) CINCO MESES; sin exceder la presente vigencia.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M..L ($7.738.500),** IVA incluido, suma que el MUNICIPIO pagará AL CONTRATISTA así: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIENTE MIL SETECIENTOS PESOS ($1.547.700) 18 días después de firmada el acta de inicio, posteriormente Actas mensuales de cumplimiento de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($1.547.700).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL MUNICIPIO.

1º Suministrar toda la información que requiera el contratista para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
2º Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
3º Cancelar en forma oportuna los honorarios aquí pactados.

DEL CONTRATISTA:

1º Colaborar con el Municipio en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por el Municipio, en lo concerniente al objeto del contrato.
2º Garantizar la calidad del servicio contratado.
3º No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales.
4º Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos Profesionales y experiencias para el mejor desarrollo del presente contrato.
5º Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Municipio a través de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración al objeto del contrato se trata de una actividad de apoyo a la gestión, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015,** encontrando soporte jurídico para la respectiva contratación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los valores asignados en años anteriores, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente inciso.

El valor del contrato se determinó en **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M..L ($7.738.500),** con base en la ***Disponibilidad Presupuestal Nº 00112 del 10 de Enero de 2019,*** **rubros 233501, Denominado: Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales (Línea 1- Programa Desarrollo de la Calidad Artística y Cultural) ,** expedidas por la Secretaría de Hacienda del municipio de Cocorná.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Municipio de Cocorná de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el **Decreto Nacional 1082 de 2015** hará uso de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad; Además se verificara que La persona natural o jurídica seleccionada, tenga la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posea el perfil adecuado para la correcta ejecución del contrato.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ESTIMACION	TIFICACION	ASIGNACION
Atrasos en la ejecución de las labores encomendadas	Incumplimiento	Por cuenta del contratista

Incumplimiento del contratista	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Ejecución de las actividades sin cumplir con las especificaciones técnicas	Mala calidad del servicio	Por cuenta del contratistas

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

La persona natural o jurídica con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

7. *No obligatoriedad de garantías:* Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

EDISSON DE JESUS GOMEZ A.
Director de Desarrollo Social.

JOHAN ALBERTO RAMÍREZ MEJÍA
Alcalde Municipal